

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA
CARRETERA A-348 DESDE EL P.K. 120+840 AL 122+140 (ALMERÍA)”. CLAVE:03-AL-1959-0.0-0.0-AT (CONTR.: 2024
/ 1105901)**

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. DOLORES MARTÍNEZ UTRERA**, en su calidad de calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 12 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA nº. 52 de 18/03/2025).

De otra parte, **D. CRISTÓBAL SERAFÍN LÓPEZ DOMÍNGUEZ** con DNI: ***3790***², actuando en representación de ZOFRE SLP, con CIF nº B04104303, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. Emilio Navarro Moreno, mediante escritura de fecha 13 de julio de 2020, bajo el nº 2486 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Junta de Andalucía con fecha 6 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, de fecha 19 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de Almería con fecha 5 de diciembre de 2024 (Informe n.º 2024/116).

TERCERO.- La Intervención provincial en Almería de la Junta de Andalucía emitió informe de fiscalización de conformidad el día 12 de diciembre de 2024.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 1 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de noviembre de 2024, por importe de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.776,99 €), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de diciembre de 2024 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 2 de mayo de 2025, a la empresa ZOFRE SLP.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 12 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. CRISTÓBAL SERAFÍN LÓPEZ DOMÍNGUEZ, en nombre y representación de ZOFRE SLP, se compromete a la realización del contrato de servicios: ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-348 DESDE EL P.K. 120+840 AL 122+140 (ALMERÍA)".

El objeto consiste en la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras de referencia.

Los servicios que se contratan comprenderán el control total de la ejecución del contrato de obra principal, control que se plasmará en los informes mensuales a realizar por el Jefe de Unidad y que requerirá de los medios necesarios para llevar a cabo todos los estudios, análisis e informes específicos de cada una de las fases de la actuación. Dichos servicios incluyen la redacción de la medición final y certificación final del contrato de obras, así como la elaboración del Proyecto de Liquidación.

Asimismo, se incluye en este contrato la redacción de los documentos técnicos, informes y expedientes necesarios para la tramitación de proyectos modificados, servicios afectados, reclamaciones contractuales y patrimoniales y otras incidencias contractuales que se generen durante la ejecución de la obra y durante el periodo de garantía, incluyendo, en su caso, los anejos de cálculo debidamente firmados por el Jefe de Unidad o técnico de la Asistencia Técnica con la titulación y experiencia mínima exigible al Jefe de Unidad de dicho contrato. El coste de dichos documentos, informes y expedientes, incluido la redacción de proyectos modificados, se encuentra repercutido en las unidades que contempla el contrato de servicio

- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 2 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de toma de datos, imagen a 360º y Lidar.
 - Compromiso de implantación de una aplicación tecnológica/software.
 - Compromiso de redacción de un proyecto licitable de terminación de las obras resueltas.
 - Compromiso de dedicar un ingeniero de caminos con 6 años de experiencia adicional (9 en total).
- d) La condición especial de ejecución definida en la Cláusula 12.2 y el Anexo I-apartado 9 del PCAP, es mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de sesenta y cinco mil ciento setenta y tres euros con noventa y dos céntimos (65.173,92 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de trece mil seiscientos ochenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (13.686,52 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de setenta y ocho mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (78.860,44 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1700171252 G/51A/68700 A431BA9312 2023000907	52.275,00 €	10.977,75 €	63.252,75 €

³ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato

DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 3 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2026	1700171252 G/51A/68700 A431BA9312 2023000907	12.898,92 €	2.708,77 €	15.607,69 €
------	---	-------------	------------	-------------

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

Este contrato está cofinanciado con el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), con un porcentaje de cofinanciación del 85%, con código de operación A431BA93120002.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato, conforme al artículo 29.7 de la LCSP, es de VEINTE (20) meses, iniciándose a partir de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra principal.

Plazos parciales:

- Plazo de los trabajos durante la ejecución de las obras: SIETE (7) meses.
- Plazo de los trabajos en el periodo de garantía de las obras: DOCE (12) meses.
- Plazo de los trabajos tras finalizar el periodo de garantía de las obras: UN (1) mes.

El contrato no será prorrogable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y 17 en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (17), pero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2. LCSP, cuando se produzca un retraso en el plazo de ejecución del contrato por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ZOFRE SLP ha solicitado la retención del precio, en fecha 20 de marzo de 2025, para la constitución de una garantía definitiva⁵ por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.258,70 euros), y que responderá a los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.-

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza del mismo (prestación de servicios de carácter intelectual), y tener la consideración de complementario del contrato de obra.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 4 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Los trabajos seguirán la programación incluida en los documentos de licitación, extendiéndose en todo caso hasta el vencimiento del plazo de garantía del contrato de obras del que el presente contrato de servicios es complementario, según cláusulas 12-14-15-18-21 y apartado 13 del Anexo I del PCAP.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 5 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

La empresa contratista ZOFRE SLP (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 6 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA ZOFRE SLP

Fdo.: DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

Fdo.: CRISTÓBAL SERAFÍN LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

DOLORES MARTINEZ UTRERA		16/05/2025 11:00:06	PÁGINA: 7 / 7
CRISTOBAL SERAFIN LOPEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBjODNiYmZhYmYzNzFSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/